



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0185-2015-A/MPMN

Moquegua, 06 MAR. 2015

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM-A/MPMN que aprueba la Directiva "Normas para la Recepción, Custodia y Devolución de Garantías (Carta Fianza) presentadas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y el Memorándum N°123-2015-GM/A/MPMN de fecha 18/FEB/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Ley N° 29873 y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM-A/MPMN de fecha 20/ENE/2015, se Aprueba la Directiva "Normas para la Recepción, Custodia y Devolución de Garantías (Carta Fianza) presentadas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento establecen que todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que determinen la presentación de garantías de fiel cumplimiento, por el monto diferencial de propuestas, adelantos, prestaciones accesorias, contrataciones adicionales y/o complementarias, la Entidad exigirá a los Postores beneficiados con la buena Pro la estricta presentación de la garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad;

Que, la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM-A/MPMN debió constituir un elemento estrictamente técnico y procedimental para el procedimiento de Recepción, Custodia y Devolución de las Garantías (Carta Fianza) otorgadas a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo tanto, su implementación debió sujetarle intrínsecamente a los lineamientos y disposiciones que determina la Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento, y las normas de aplicación supletoria como lo dispuesto en la Sección II del Título X del Código Civil, Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, y el MOF de la MPMN, sin embargo se advierte que no contempla los procedimientos previos que la admitan como un documento integral y operativo;

Que, mediante Memorándum N°123-2015-GM-A/MPMN de fecha 18/FEB/2015, se requiere dejar sin efecto la Directiva denominada "Normas para la Recepción, Custodia y Devolución de Garantías (Carta Fianza) presentadas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" por cuanto contraviene las normas legales vigentes;

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; el Principio de Legalidad posee una significación distinta a la de otros ordenamientos de naturaleza privada, en el sentido de sujetar la actuación de la administración pública a lo expresamente reconocido en las normas correspondientes, por lo tanto, las Entidad Pública debe cumplir necesariamente con el procedimiento legal aplicable;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-GM-A/MPMN de fecha 20/ENE/2015, que Aprueba la Directiva denominada "Normas para la Recepción, Custodia y Devolución de Garantías (Carta Fianza) presentadas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; por cuanto, no se sujeta intrínsecamente a los lineamientos y disposiciones que determina la Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento, y a las normas de aplicación supletoria como lo dispuesto en la Sección II del Título X del Código Civil, Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, y el MOF de la MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISMÁS QUISPE MAMANI
ALCALDE